AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
27 MAR. 2015
Nº Orden 82 Nºdoc: 180419
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

FYM
Italcementi Group

ACUERDO MARCO DE COLABORACION
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.

En Málaga a 26 de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte: D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra parte: D. Matteo Rozzanigo, mayor de edad, con N.I.E. [redacted], con domicilio en Málaga, Carretera de Almería Km. 8 (C.P. 29720).

INTERVIENEN

A) El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente lo hace en representación de la Corporación Municipal en virtud del cargo que ostenta.

B) D. Matteo Rozzanigo en nombre y representación de la entidad mercantil Sociedad Financiera y Minera, S.A., con domicilio social en Málaga, carretera de Almería Km. 8, con C.I.F. Nº [redacted] representación que ostenta en virtud de nombramiento de Consejero Delegado otorgada, con fecha 9 de octubre de 2014, ante el Notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez, bajo el número [redacted] de orden de su protocolo, cuyas facultades no le han sido limitadas, ni revocadas, según manifiesta.

Ambas partes, en la representación en que actúan, reconociéndose capacidad suficiente para contratar y celebrar el presente acuerdo marco

E X P O N E N

I. Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, entre otros objetivos, busca compaginar el desarrollo y crecimiento de la ciudad con el respeto al medioambiente y la potenciación de la cultura y la innovación y las actividades e instalaciones relacionadas con tales objetivos, fomentando la colaboración con empresas y entidades que se caracterizan por el cumplimiento de tales principios.

II. Que asimismo y dentro de su política medioambiental, pretende que Málaga se encuadre dentro del concepto de ciudad saludable, mejorando el entorno urbano en todos sus barrios y es consciente de la importancia de la protección medioambiental.

III. Que Sociedad Financiera y Minera, S.A., mercantil con domicilio social en Málaga, con importante actividad en el municipio desde hace décadas y generadora de una alto nivel de empleo en la zona, es asimismo consciente de la importancia del desarrollo del municipio de forma sostenible, apoyándose en pilares tan relevantes como son la protección del medioambiente, la innovación y la cultura. La mercantil comparte tales valores como base fundamental que permitirá la estabilidad y el crecimiento del municipio, sus ciudadanos y las empresas radicadas en el mismo a largo plazo. Estos son también los principios adoptados por el Grupo ITALCEMENTI, multinacional italiana a la que pertenece Sociedad Financiera y Minera, S.A. en las actividades que desarrolla en todos los países. Italcementi es pionera en su sector en el desarrollo de políticas corporativas relacionadas con la Responsabilidad Social Corporativa, el Buen Gobierno y la Innovación.

IV. Que el Ayuntamiento de Málaga y Sociedad Financiera y Minera, S.A., conscientes de la importancia de alcanzar acuerdos relacionados con los objetivos anteriores y de la necesidad de diálogo y colaboración, suscribieron ya un convenio, con fecha 7 de noviembre de 2002, en el que se plasmaba el compromiso de Sociedad Financiera y Minera, S.A. con los valores mencionados y su firme intención de colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en determinadas iniciativas.

V. Que el mencionado documento contenía asimismo el correlativo compromiso del Excmo. Ayuntamiento de colaborar y apoyar a Sociedad Financiera y Minera, S.A. en la actividad desarrollada por esta dentro del municipio. Actividad, por otra parte, que se reconocía pionera en la aplicación de medidas correctoras del impacto medioambiental.

VI. Que la intención de las partes continúa siendo mantener vivos los compromisos contenidos en el citado documento firmado en noviembre de 2002, seguir colaborando en el desarrollo de actuaciones relacionadas con los objetivos antes mencionados y mantener abierto de forma continua un canal de colaboración.

VII. Que en base a lo anterior las partes tienen interés en la formalización de acciones concretas relacionadas con los objetivos especificados y han considerado conveniente, dentro de ese espíritu de colaboración mutuo, suscribir el presente **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Alcance del compromiso

Mediante el presente documento las partes acuerdan de forma expresa colaborar en el desarrollo de acciones que tengan como objetivo principal actividades respetuosas con el medioambiente, la

innovación y la potenciación de la cultura, valores fundamentales, tanto en la política municipal, como para el Grupo Italcementi.

El presente documento establece el marco general que regirá la colaboración entre las partes y podrá ser desarrollado y concretado mediante acuerdos o convenios posteriores en los que se especifiquen las acciones de colaboración que se pacten. A título orientativo se indican en el presente documento las áreas principales de colaboración y algunas de las acciones que podrán ser objeto de desarrollo documental posterior.

El presente documento, mantiene y ratifica los principios generales plasmados en el Convenio firmado entre las partes a fecha 7 de noviembre de 2002, pero lo sustituye y modifica en lo relacionado a los compromisos específicos asumidos de forma expresa por las partes en la Estipulación Segunda siguiente.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

Ambas partes se comprometen a prestarse mutua colaboración y apoyo en la consecución de sus comunes objetivos relacionados con la innovación, la protección medioambiental y la cultura y a plasmar las acciones concretas que se desarrollen en cumplimiento de los mismos en los acuerdos independientes y específicos que se consideren convenientes y necesarios en cada caso.

En concreto, las partes se comprometen a trabajar en la determinación de acciones concretas de colaboración en desarrollo y cumplimiento del presente Acuerdo Marco en las áreas y en la forma que consta a continuación:

A) Compromisos de Sociedad Financiera y Minera, S.A.

I. **INNOVACIÓN:**

Sociedad Financiera y Minera, S.A. adquiere el firme compromiso de intentar convertir a la ciudad de Málaga en escaparate de los productos de innovación desarrollados por el Grupo ITALCEMENTI. Productos tales como I-LIGHT, STABEX, TX, productos para bioconstruccion, construcción sostenible, específicos para rehabilitación u otros, que serán facilitados al Ayuntamiento de Málaga para su utilización en espacios públicos.

Para el suministro de dichos productos se estudiarán las fórmulas jurídicas más adecuadas y se redactarán los documentos que las partes consideren conveniente.

II. ACTIVIDADES CULTURALES

Sociedad Financiera y Minera, S.A. adquiere el firme compromiso de estudiar conjuntamente con el Ayuntamiento fórmulas de colaboración destinadas al desarrollo de actividades culturales en la ciudad, tales como el Museo Pompidou u otras. Para la formalización de las acciones que se determinen, se estudiarán asimismo, las fórmulas jurídicas más adecuadas y se redactarán los documentos que las partes consideren conveniente.

III. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE:

Sociedad financiera y Minera, S.A. se compromete a estudiar la posibilidad de colaboración en convenios específicos medioambientales tales como estudios y diagnósticos sobre ciudades sostenibles, Certificación Medioambiental de núcleos urbanos, colaboraciones con observatorios u otros organismos del área medioambiental implicados en la gestión de los recursos y la sostenibilidad del territorio.

Asimismo, y de forma más concreta se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Málaga en la búsqueda de fórmulas destinadas al adecuado desarrollo de las zonas de su propiedad no urbanizadas situadas en el entorno de la Fábrica de cemento y su cantera adyacente y las zonas en las que actualmente efectúa la actividad, presentando los planes de desarrollo necesarios al efecto, así como a facilitar el acceso y adecuación a las mismas para el desarrollo de itinerarios ambientales en entornos costeros. Las soluciones encontradas, que deberán tener en cuenta, las actividades existentes, el entorno y la protección medioambiental, se plasmarán en documentos específicos.

En desarrollo de tal objetivo, la compañía se compromete cumplimentar los requisitos técnicos exigidos en la tramitación del plan especial fábrica de cementos Goliat – delimitación cantera. (pp34/11) en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la firma del presente ACUERDO MARCO DE COLABORACION, para continuar con la tramitación legal del citado Plan Especial.

IV. RELACIONES CON EL ENTORNO:

Sociedad Financiera y Minera, S.A. consciente de la necesidad de diálogo y colaboración con su entorno y especialmente con los representantes vecinales de las zonas en las que lleva a cabo su actividad en el municipio, se compromete a intensificar el diálogo con los mismos, al objeto de mejorar la comunicación en aspectos medioambientales y encontrar soluciones adecuadas para la óptima convivencia entre su actividad y las zonas residenciales colindantes.

En desarrollo de tal objetivo, la compañía se compromete en concreto a establecer un diálogo con los vecinos de la Urbanización Montegolf y con el propio Ayuntamiento y valorar junto con los vecinos de la zona el Candado y el propio Ayuntamiento, las fórmulas necesarias para dar

solución a la situación puesta de manifiesto por dichos vecinos. Las soluciones encontradas se plasmarán en los documentos específicos que las partes determinen.

B) Compromisos del Ayuntamiento de Málaga

De forma recíproca, el Ayuntamiento de Málaga asume el compromiso de trabajar en la determinación de acciones concretas de colaboración en desarrollo y cumplimiento del presente Acuerdo Marco en las áreas y en la forma que consta a continuación:

I. **INNOVACIÓN:**

El Ayuntamiento se compromete a colaborar y apoyar a Sociedad Financiera y Minera, S.A. en el estudio de acciones concretas que tengan como objetivo la utilización de productos de innovación desarrollados por el Grupo ITALCEMENTI, en espacios públicos de la ciudad, dando difusión a su participación en el proyectos de los que sea parte, publicitando adecuadamente la utilización de los productos de innovación que se suministren en cuanto sean instalados en los espacios públicos de que se trate y no dañando bajo ningún concepto la imagen de Sociedad Financiera y Minera, S.A. Para la formalización de cada una de las acciones, el Ayuntamiento colaborará asimismo en el estudio y redacción de los documentos que deban firmarse al efecto.

II. **ACTIVIDADES CULTURALES**

En la misma forma el Ayuntamiento se compromete a estudiar de forma conjunta con Sociedad Financiera y Minera, S.A. las posibles fórmulas de colaboración destinadas al desarrollo de actividades culturales en la ciudad, tales como el Museo Pompidou u otras y la formalización de las acciones que se determinen en los documentos que en cada momento se considere conveniente.

III. **PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE:**

De forma recíproca, el Ayuntamiento se compromete a colaborar en la búsqueda de fórmulas destinadas al adecuado desarrollo de las zonas situadas en el entorno de la Fábrica de cemento y su cantera adyacente, estudiando la documentación que se presente al efecto y procediendo a la aprobación del Planeamiento que se presente para el desarrollo de dichas zonas, de cumplir el mismo con los requisitos legales oportunos.

IV. **RELACIONES CON EL ENTORNO:**

El Ayuntamiento de Málaga, consciente también de la necesidad de diálogo y colaboración con los vecinos y de la importancia de dar soluciones rápidas, eficaces y adecuadas a los

problemas de los mismos, se compromete a colaborar y participar en las reuniones con los representantes vecinales de las zonas en las que lleva a cabo su actividad Sociedad Financiera y Minera, S.A., al objeto de mejorar la comunicación en aspectos medioambientales y encontrar soluciones adecuadas para la óptima convivencia entre la actividad y las zonas residenciales colindantes.

V. **GENERAL:**

Adicionalmente, de forma general, y en base a lo ya acordado por las partes mediante el Convenio de 7 de noviembre de 2002, el Ayuntamiento de Málaga, se compromete a lo siguiente:

a) Reconocer la importancia estratégica de la zona industrial donde está ubicada la fábrica de cementos de Málaga, en la barriada de la Araña, y su cantera, de forma coherente con el planeamiento.

b) Mantener la clasificación de suelo no urbanizable en toda la superficie ocupada por la concesión minera "Torre de las Palomas nº 6221" y "Ampliación a Torre de las Palomas nº 6597", en aquellas zonas donde así vengan contemplado en el planeamiento vigente, manteniendo la compatibilidad de la actividad extractiva en la indicada superficie, advirtiendo a terceros del uso autorizado y la prevalencia de la actividad extractiva sobre cualquier actividad industrial o desarrollo urbanístico en la superficie comprendida dentro de las concesiones minera.

c) Facilitar el trámite de obtención de licencias de cuantas nuevas instalaciones sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de Sociedad Financiera y Minera, S.A. en su fábrica de cemento de Málaga, una vez cumplidas todas las exigencias legales que le sean aplicables.

TERCERA.- Mecanismo para la búsqueda de acciones concretas de colaboración y su formalización.

Para la consecución de los comunes objetivos, el estudio de acciones concretas relacionadas con los mismos y el seguimiento del desarrollo del presente convenio, así como la coordinación de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo Marco, las partes acuerdan constituir mediante el presente documento una **Comisión de Seguimiento y Coordinación** entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Sociedad Financiera y Minera, S.A.

Esta Comisión de Seguimiento estará formada, de manera paritaria, por las personas designadas por cada una de las partes y deberá acordar en su primera sesión la periodicidad de las reuniones y su forma de funcionamiento. En base a las distintas áreas de trabajo previstas en el presente documento, la Comisión podrá dividirse en tantas áreas como se considere conveniente y adecuado, dependiendo

del tipo de proyecto que se analice, pudiendo designarse en cada caso a los representantes de empresa y administración que convenga en cada caso.

CUARTA.- Confidencialidad

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LA SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por LA AGENCIA, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.

QUINTA.- Fuero

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las cláusulas y obligaciones del presente, las partes se obligan a negociar para llegar a un acuerdo de resolución. Sin embargo, las firmantes se someten para cualquier litigio que pudiera derivarse de este contrato, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga, con renuncia a cualquier otro.

Y como prueba de conformidad, las partes firman este documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo.: D.Francisco de la Torre Prados

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.
P.P.

Fdo.: D. Matteo Rozzanigo

'DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada en fecha 20/3/2015

El/la Jefe/a del Servicio,

Fdo.: Antonio Mateos Sánchez